

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 4, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3060.

Habiendo regresado el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Martinez, Gobernador civil en propiedad de esta provincia, le he hecho entrega del Gobierno de la misma que durante la ausencia de aquel he desempeñado como Vicepresidente de la Excmo. Diputacion provincial.

Tarragona 11 de Diciembre de 1870.

—El Gobernador interino, Pedro Massiá

Núm. 3061.

En este día me hecho cargo nuevamente del Gobierno civil de la provincia que ha desempeñado durante mi ausencia el Sr. D. Pedro Massiá, Vicepresidente de la Excmo. Diputacion, con arreglo á lo prevenido en la ley provincial vigente.

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

Tarragona 11 de Diciembre de 1870.

—Juan Manuel Martinez.

Núm. 3062.

Secretaria.—Negociado 1.º.—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Bernardo Simó y Jofre, cuyas señas á continuacion se expresan, y habido que sea lo pondrán á disposicion de este Gobierno.

Tarragona 10 de Diciembre de 1870.

—El Gobernador interino, Pedro Massiá

Señas.

Cuerpo mediano, ojos claros, pelo castaño, nariz regular, barba cerrada, color trigüeño.

Núm. 3063.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los prófugos Ramon Andreu y Tous, José Balaña y Ferré, Fernando Bosch y Moix, José Cervelló é Inglés y Juan Vidal y Andreu, cuyas señas á continuacion se

expresan, y habidos que sean, los pondrán á disposicion de esta Diputacion provincial.

Tarragona 10 de Diciembre de 1870.

—El Gobernador interino, Pedro Massiá

Señas de Ramon Andreu y Tous.

Soltero, de 20 años de edad, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba naciente, cara oval, color sano.

Idem de José Balaña y Ferré.

Soltero, de 20 años de edad, pelo castaño con pequeñas manchas en la cabeza, ojos negros, nariz larga, barba poca, color sano.

Idem de Fernando Bosch y Moix.

Casado, de 23 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz abultada, barba lampiña, cara redonda, color moreno.

Idem de José Cervelló é Inglés.

Soltero, de 20 años de edad, jornalero.

Idem de Jaan Vidal y Andreu.

Soltero, de 20 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color sano.

Núm. 3064.

La Comandancia militar de Marina de este puerto, con fecha 9 del actual me dice lo que sigue:

«El Comandante de Marina de la provincia de Vinaroz, en oficio de aquel juzgado fecha 3 del actual me dice lo siguiente:—De la Ayudantía de Marina de San Carlos de la Rápita, he recibido una comunicacion su fecha 1.º del que cursa dimanante de las diligencias que instruye con motivo de la aparicion de un cadáver en la costa de afuera de aquel puerto á una milla al E. de la punta denominada de la Baña, el cual aunque presentaba todos los fenómenos del último periodo de la putrefaccion en el agua, y por consiguiente más bien era una esqueleto, se pudo distinguir vestía trage de marinero, compuesto de camiseta interior de merino color morado, otra de bayeta azul, calzones de lona del mismo color, y botas de cuero fuerte claveteadas en

cobre, de estatura un metro 70 centímetros, y segun el parecer de los médicos de unos 30 años de edad: y con el fin de poder identificar la persona del citado cadáver, aunque se cree imposible por el estado en que se encontró, pues segun el reconocimiento facultativo la muerte de aquel habia acaecido en Julio último, en providencia asesorada del dia de ayer acordé expedir á V. S. el presente para que se sirva averiguar si en esa ciudad ó pueblos limítrofes falta algun matriculado desde Junio último hasta la fecha ó si se tiene noticia de quien sea el indicado cadáver, publicándolo en el Boletín oficial y practicando las actuaciones necesarias al objeto expresado, devolviéndolo diligenciado.—Lo que traslado V. E. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de la provincia para la mayor publicidad en la misma; y en el caso de que cualquiera solicitase interesarse en el asunto de que se trata podrá presentarse en esta Comandancia de Marina á dar las esplicaciones que tenga por conveniente.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que se indican.

Tarragona 10 de Diciembre de 1870.

—El Gobernador interino, Pedro Massiá

Núm. 3065.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo ofrecido resultados positivos las subastas anunciadas para los aprovechamientos de pastos en la mayor parte de los pueblos comprendidos en el estado inserto al pié de la circular núm. 2695 del Boletín del 1.º del pasado mes, he acordado anunciar segundas subastas que tendrán lugar el dia 29 del actual á las doce de su mañana bajo las mismas condiciones que sirvieron á las primeras, exceptuándose las de Benisanet, Vilavert, Corbera, Villalba y Cabra.

Los Alcaldes darán inmediatamente aviso del resultado de dichas subastas y de las causas que en su concepto motiven la falta de postores.

Tarragona 12 de Diciembre de 1870.

—Juan Manuel Martinez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

DE TARRAGONA.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excmo. Diputacion provincial el dia 4 de Mayo de 1870.

Presidencia del Sr. D. Pedro Massiá, con asistencia de los Sres. Martí, Pellicer, Calaf y Brufau.—Se abrió la sesion á las once y media. Leída el acta anterior, fué aprobada.

La Diputacion queda enterada del oficio del Director de obras civiles, manifestando haber salido para Tortosa al objeto de ultimar el proyecto de obras de ensanche de aquel Establecimiento provincial de Beneficencia, rectificacion de calles y traida de aguas potables á Pinell.

Tambien lo queda de que el Ayuntamiento de Ciurana y el de Llorens del Panadés, no introducen variacion alguna en su presupuesto vigente para el próximo año de 70 á 71.

Asimismo se entera de un telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion que lo traslada el Sr. Gobernador de la provincia, en el que dice que «en Consejo de Ministros se acordó que desde luego se entreguen á las Diputaciones los débitos del Tesoro por recargos, así como los intereses de las láminas intransferibles» y en consecuencia acuerda que por el Negociado de Contabilidad se practique la oportuna liquidacion.

Tambien se entera y acuerda se traslade á la Junta de Carreteras, de un oficio de la Administracion general de Aduanas, comunicando que no se ha recaudado en el mes de Abril cantidad alguna por arbitrios para carreteras.

Se acuerda que se expida el oportuno libramiento á favor del Vicepresidente de la Junta de obras del puerto, que es la persona designada por la misma para el cobro de cantidades que por concepto de subvencion hayan de entregársela.

Que se remita á la Diputacion provincial de Castellon desde 1.º de Julio próximo, un ejemplar del Boletín oficial correspondiendo así en igual sentido á lo dispuesto por aquella Corporacion y que se adicione esta condicion en el pliego de subasta.

Que se expida libramiento por la

cantidad de 24 escudos á favor del representante de «La Catalana» sociedad de seguros contra incendios, importe del premio por el quinto año que empieza en Abril de 1870.

En vista de la escitacion dirigida por la Diputacion provincial de Santander, se acuerda elevar una exposicion á la Asamblea Constituyente sobre derechos de los Secretarios nombrados en virtud de oposicion.

La Diputacion acuerda contestar á la de Cuenca que ya ha representado sobre la reforma de algunos artículos del proyecto de ley orgánica provincial y varios otros puntos.

Se aprueba, despues de examinado, el repartimiento del impuesto personal formado por el Ayuntamiento de la Cénia, no constando haya habido reclamacion.

De conformidad esta Diputacion con el dictámen del Sr. Ingeniero jefe de Montes, acuerda desestimar lo solicitado por Ramon Vilarroya, vecino de Cénia, para apacentar cien cabezas de ganado ó el paso para darle agua por el monte Valldeprous.

Visto el informe de la Direccion de caminos vecinales respecto á la pretension del Ayuntamiento de esta capital solicitando la recomposicion de la primera seccion del camino que desde Valls pasando por Vilalonga, Raurell y Constantí termina en esta ciudad, la Diputacion acuerda subvencionarla con la tercera parte de los 1.339 escudos á que asciende el presupuesto formado por este Ayuntamiento.

La Diputacion queda enterada de la nota remitida por la Administracion principal de Aduanas, expresando las cantidades contraídas y no satisfechas por el arbitrio del 8 por 100 sobre derechos de Arancel para carreteras correspondientes al mes de Abril último.

Vista la instancia de Jaime Nomen y Gilabert, vecino de Tivisa, solicitando su exclusion del presente alistamiento é inclusion en el año último: Visto el art. 45 de la vigente ley de reemplazos, en el que se señalan los casos en que procede la exclusion, la Diputacion acuerda desestimar la reclamacion de dicho interesado.

Asimismo acuerda aprobar las diligencias preliminares instruidas por el Alcalde de Flix para el arriendo, durante el próximo año económico, de los barcos de paso sobre el rio Ebro y que se devuelvan al Alcalde para que proceda á la subasta previos los requisitos que se requieran.

Se nombra á D. José Tejero para que en clase de planton comisionado pase al pueblo de Cherta hasta tanto que se hayan presentado las cuentas municipales de 1864 á 65, de 1865 á 66, primer semestre del 66 á 67 y año económico de 68 á 69.

La Diputacion queda enterada de haberse celebrado en Vilanova de Escornalbou la eleccion parcial de 5 concejales sin haberse presentado protesta ni reclamacion alguna.

Se acordó no há lugar á la excusa alegada por D. Ramon Chavarria para eximirse del cargo de concejal de Tortosa.

Visto el informe dado por el Ayunta-

miento de Godall á la solicitud de D. Agustin Ferré y Vallés, Depositario que fué de aquel Ayuntamiento hasta á fines de 1868, manifestando que desempeñó dicho cargo nominalmente, pues de todo cuidaba el Secretario D. Manuel Subirats el cual entre otros fondos recibió 194 escudos que se pagaron por cierta deuda al Ayuntamiento que no habian sido incluidos en presupuesto; la Diputacion acordó que se oficie al Alcalde de Godall prevenga terminantemente al referido Subirats que dentro el preciso é improrogable plazo de cuatro dias ingrese en las arcas municipales la expresada cantidad, á fin de que el Ayuntamiento actual pueda incluirla como ingreso en el próximo presupuesto, sin perjuicio de que entregue inmediatamente á dicho Ferré los 24 escudos que le debe por saldo de cuentas, reservando no obstante al indicado Subirats é individuos que componian el Ayuntamiento en 1868, el derecho para ventilar entre sí la cuestion de que es objeto este expediente.

La Diputacion quedó enterada y acordó se tenga presente en los casos análogos que puedan presentarse, de la orden de Ministerio de Fomento del 12 de Abril como resolucion á un expediente promovido por algunos ganaderos de Tivisa sobre aprovechamientos de leñas, palmitos y pastos en los montes comunales.

Se aprobaron y devolvieron al Alcalde de la Secuita las diligencias preliminares para el arriendo durante el próximo año económico del local de la carnicería, á fin de que previos los correspondientes anuncios proceda á la celebracion de la subasta.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Cherta en demanda de mejora y súplica del acuerdo de esta Corporacion de 23 de Marzo último por el que se le amonesta para que se repongan en su posesion de parte de cierta finca propiedad de D. José Brunet que le habia sido usurpada, se acordó que no há lugar á reponer el precitado acuerdo.

Se acordó pase á la Junta provincial de instruccion primaria á los efectos convenientes la exposicion del Ayuntamiento de Alforja pidiendo la relevacion del maestro D. Juan Ardebol; como así tambien para que emita informe al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Alcanar sobre supresion de una escuela de cada sexo de las cuatro públicas que existen en aquel pueblo.

Acordó decidir la competencia entre Pasanant y Vilaseca, á favor del pueblo de Pasanant, disponiendo que Pedro Panadés y Pont sea excluido del alistamiento de Vilaseca.

Acordó asimismo favorecer al niño Jaime Pallejá Manresa, huérfano, ciego, de once años, pobre y natural de la Torre de Fontaubella, con el abono de las estancias, que solicita, y que ocasione en la Casa de caridad de Barcelona desde el dia de su ingreso á razon de dos reales diarios.

Vista la comunicacion del Alcalde de la Bisbal del Panadés en que con fecha 26 de Abril manifiesta haberse presentado ante la Administracion económica á fin de extraer el importe de

la quinta parte del recargo de inmuebles del año pasado, lo cual no ha podido conseguir por haberse contestado que debe ser aplicada á cuenta del cupo de la contribucion del impuesto personal; la Diputacion acordó contestar que no le queda al Ayuntamiento otro recurso que proceder al cobro de la contribucion del impuesto personal por falta de percibo del importe de la quinta parte, ó en su defecto procure escogitar medios para cubrir las atenciones del impuesto personal.

Examinado el expediente sobre dacion de cuentas municipales por el Alcalde y Depositario que fueron de la Riba durante el año económico de 1863-64: Resultando injustificada la demora que se observa por parte de D. Ignacio Tomás y D. Salvador Garnicer, Alcalde y Depositario que fueron en dicha época, en solventar el pliego de reparos que se les remitió en 19 de Marzo último; la Diputacion acordó concederles el improrogable plazo de tres dias, trascurridos los cuales sin verificarlo, se les considerará confesos en los cargos que se les hacen.

Se acordó asimismo que pasen á exámen é informe de la Direccion de caminos vecinales los proyectos de los trozos números 2, 3 y 4 del camino vecinal de esta á Vilarrodona presentados por el contratista D. Antonio Pellicer y los cuales son los únicos que faltan para la terminacion dichos estudios.

La Diputacion presta su conformidad á los documentos facultativos referentes á la construccion de nueva planta de las escuelas públicas de niños y consistorio del pueblo de Sarreal firmados y remitidos por el Señor Director de obras civiles.

Acordó tambien quedar enterada de los bandos remitidos por el Alcalde de Tortosa imponiendo arbitrios para cubrir sus atenciones desde 1.º de Octubre de 1868 á fin de Junio de 1871, sin que se la ofrezca oponer cosa alguna á la disposicion del Sr. Gobernador suspendiendo la exaccion de los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Tarragona 5 de Mayo de 1870.—El Secretario, Tomás Larráz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3066.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Rentas me dice lo siguiente:

«Esta Direccion general ha resuelto recordar á los fabricantes de tejidos y ropas hechas de todas las provincias del Reino: 1.º La obligacion que les impone el art. 173 de las vigentes ordenanzas de poner las marcas de su fábrica en los géneros que elaboran, y de que estas marcas estén precisamente estampadas, tejidas ó bordadas en las piezas, ó en su defecto, puestas en un sello de marchamo igual á los que ponen las Aduanas. 2.º La multa igual

al importe de los derechos arancelarios en que incurrirán dichos géneros, si circulan ó se presentan al embarque sin marcas; y 3.º La necesidad de que se envíen á esta Direccion general muestras duplicadas de las marcas que cada fabricante adopte.—A fin de que los interesados no puedan alegar nunca la ignorancia de estas obligaciones, cuidará V. S. de que esta circular se publique tres dias consecutivos en el *Boletín oficial* de esa provincia y en los periódicos de esa capital, y la trasladará V. S. á los Administradores de Aduanas, de Rentas y de Partido, á los Alcaldes de los pueblos y á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio para que le den la mayor publicidad posible.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1870.—Lope Gisbert.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tarragona 5 de Diciembre de 1870.—Julian Elías.

Núm. 3067.

Seccion de Estancadas.

A fin de que esta Administracion pueda cumplir lo ordenado por la Ilustrísima Direccion general de Contabilidad en circular de 24 de Noviembre último, se hace preciso que todos los Ayuntamientos que hayan percibido el papel de multas el cual ha sido entregado en los meses de Setiembre y Octubre últimos, lo presenten á esta Administracion á fin de que pueda estamparse en él el sello del cual carece.

Tarragona 9 de Diciembre de 1870.—Julian Elías.

Núm. 3068.

Seccion de Estancadas.

Dispuesto por la Direccion general de Rentas la venta en pública subasta de los 33.729 quintales 73 libras de sal existentes en la fábrica de las Salinas de los Alfaques, la misma ha acordado señalar el dia 22 del actual y hora de la una y media á las dos de la tarde, para dicha subasta bajo las condiciones que se expresan en el siguiente pliego de condiciones.

*Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública vende, con arreglo á la ley de 16 Junio de 1869, las sales existentes en las Salinas de los Alfaques, provincia de Tarragona.*

1.ª La Hacienda pública vende los 33.729 quintales 73 libras de sal comun que, segun resulta de la respectiva cuenta, existen en los almacenes de las Salinas de los Alfaques, provincia de Tarragona.

2.ª La sal se vende tal como en la actualidad se encuentra. Los que pretendan comprarla podrán pasar á reconocerla á la salina antes del dia de la subasta, en el concepto de que presentadas y admitidas que sean sus proposiciones de compra, no tendrán valor alguno las reclamaciones que hicieren sobre el estado y cualidades del género.

3.ª El tipo de precio mínimo á que la Hacienda vende cada quintal castellano de sal de esta fábrica es el de

2 pesetas señalado por orden de S. A. el Regente del Reino.

4.<sup>a</sup> La venta de sal se hará á virtud de doble licitacion pública y solemne, insertándose los anuncios oportunos en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y en carteles fijados en los pueblos contiguos á la salina.

5.<sup>a</sup> La subasta se verificará simultáneamente el dia 22 del actual, en la Direccion general de Rentas y Administracion económica de la provincia de Tarragona. Presidirá el acto en la Direccion el Director general, asociado del Jefe de la Seccion correspondiente, y en la Administracion económica el Jefe de la misma, asociado del de Intervencion, asistiendo en ambas dependencias los Letrados y Notarios respectivos.

6.<sup>a</sup> En dicho dia, desde la una y media á las dos, se recibirán por los Presidentes, en presencia de las personas que componen las Juntas de las subastas, los pliegos cerrados que presenten los licitadores, en cuyo sobre se expresará el nombre de la persona por quien se halle suscrita la proposicion de compra. Estos pliegos se numerarán por el orden en que se presenten.

Para que el pliego pueda ser admitido ha de presentar precisamente cada licitador carta de pago expresiva de haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de la provincia respectiva, el 5 por 100 del valor de la sal que se proponga comprar á razon del precio que ofrezca en su proposicion. Sin esta circunstancia no se admitirá proposicion alguna.

7.<sup>a</sup> Dadas que sean las dos, se anunciará que queda cerrado el acto de la admision de pliegos y documentos, é inmediatamente se procederá á su apertura por el orden de su numeracion y á la lectura en alta voz de las proposiciones de compra que contengan, tomando nota de ellas el actuario de la subasta.

8.<sup>a</sup> Las proposiciones de compra podrán hacerse á cualquier número de quintales de sal desde 100 en adelante.

9.<sup>a</sup> Reunidos en la Direccion general de Rentas los dos expedientes de subasta se tomará nota de las proposiciones de compra que beneficien ó cubran el tipo señalado por el Gobierno, siendo desechadas las que no se hallen en cualquiera de estos dos casos.

10.<sup>a</sup> Tendrán derecho de preferencia las que mas beneficien el tipo de precio señalado, y de ellas, así como de las que solo cubran dicho tipo, las que comprendan mayor número de quintales.

11.<sup>a</sup> Si apareciesen dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad de sal se admitirán por el orden en que se hubiesen presentado, prefiriendo, las que lo fuesen en la subasta que se celebre en la Direccion general de Rentas.

12.<sup>a</sup> Tan luego como sea aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se publicará el resultado de las subastas en la *Gaceta de Madrid*, expresando las proposiciones que se admitan

hasta el completo de la cantidad de sal que ha de venderse, de lo cual se dará conocimiento á los firmantes de aquellas.

13.<sup>a</sup> La entrega de la sal se hará á los compradores por el orden en que se admitan sus proposiciones, siendo obligacion de los mismos enterarse del dia que les toque retirar la sal de la salina.

14.<sup>a</sup> Los compradores, cuyas proposiciones sean admitidas, deberán pagar inmediatamente la sal, al precio respectivamente ofrecido, en la Caja de la Administracion económica de la provincia, exhibiendo al efecto el oficio de adjudicacion para acreditar su personalidad. Hecho el pago, la Administracion expedirá un libramiento contra el Administrador de la salina para que entregue la sal, mediante recibo del comprador, y si no fuese este el que hubiese de recibirla deberá autorizar con este objeto á su representante en una comunicacion dirigida al Administrador de la fábrica con el V.º B.º del Jefe de la Administracion económica para que quede unida al libramiento.

15.<sup>a</sup> El primer comprador deberá presentarse ó hacerse cargo de la sal en la salina á los diez dias de publicado el resultado de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y si no lo hiciere perderá su turno pasando á ser el último. Lo mismo le sucederá en igual caso á cualquiera de los demás compradores.

16.<sup>a</sup> Al presentarse los compradores con sus respectivos libramientos en la salina, el Administrador dispondrá que se dé principio al peso y entrega de la sal. Estas operaciones no podrán interrumpirse por falta de medios de transporte, sino únicamente por temporales, ó por algun suceso imprevisto ó inesperado que en realidad las impidiese.

17.<sup>a</sup> La sal se entregará á los compradores en el peso de los almiarés de la salina siendo de su cuenta todos los gastos que se causen desde la extraccion del género del peso hasta dejarlo cargado en los medios de transporte que presenten.

18.<sup>a</sup> El peso y entrega de sal á los compradores se verificarán sin interrupcion de sol á sol.

19.<sup>a</sup> Los compradores están obligados á recibir la sal segun vaya saliendo de los montones almacenados, ó almiarados.

20.<sup>a</sup> Diariamente se entregarán por lo menos 500 quintales de sal en cada uno de los pesos útiles de la salina; pero si por cualquier accidente imprevisto, que el Administrador de la misma salina deberá justificar ante el Alcalde del pueblo mas inmediato, no pudiese despacharse aquel número de quintales, el comprador no tendrá derecho á reclamar indemnizacion de perjuicios.

21.<sup>a</sup> Empezada la entrega de sal á un comprador no podrá suspenderse por ningun concepto, salvo los casos indicados en las condiciones 16.<sup>a</sup> y 20.<sup>a</sup>

22.<sup>a</sup> Ninguna partida de sal podrá pernoctar en la salina ni en su coto ó redonda.

23.<sup>a</sup> El Administrador de la salina

expedirá por duplicado á cada comprador un *Vendi* por la cantidad de sal que le haya sido entregada. Un ejemplar de este *Vendi* se lo reservará el comprador para el uso que estime conveniente y el otro lo presentará en la Direccion general de Rentas ó en la Administracion económica de la provincia segun proceda, y en su vista se le entregará el resguardo del depósito provisional hecho para la subasta á fin de que pueda retirar su importe.

24.<sup>a</sup> El comprador que despues de admitidas sus proposiciones no se presentase á pagar y retirar la sal de las Salinas cuando le toque su vez en el turno que se señale y transcurriesen quince dias más sin verificarlo, perderá el depósito hecho para optar á la subasta.

25.<sup>a</sup> Si entre las existencias de sal que segun cuentas, debe haber y las que realmente haya en los almacenes de esta salina resultase algun déficit y en su consecuencia no fuese posible satisfacer el todo ó parte del pedido de alguno ó algunos compradores, estos no tendrán derecho á indemnizacion de ningun género, pero se les devolverá inmediatamente en el primer caso la cantidad total, y en el segundo la proporcional que corresponda de la que hubiesen pagado en la Caja de la Administracion económica con arreglo á su proposicion de compra.

26.<sup>a</sup> No se admitirá la cesion ó traspaso de la compra de sal, sean cualesquiera las causas que para ello se aleguen.

*Modelo para la redaccion del pliego de proposicion de compra.*

D. N....., vecino de.....; enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* número..... fecha..... ó en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona número..... fecha..... y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para adquirir en pública subasta la sal existente en la Salina de los Alfaques, provincia de Tarragona, se compromete á comprar..... quintales de este artículo bajo las condiciones expresadas al precio de..... pesetas..... céntimos de peseta.

(Fecha y firma del interesado, y debajo las señas de su domicilio.)

Madrid 12 de Noviembre de 1870.

—Lope Gisbert.

S. A. el Regente del Reino se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones.—Madrid 22 de Noviembre de 1870.—Figuerola

Lo que se inserta para su mayor publicidad en cumplimiento de lo dispuesto por la expresada Direccion.

Tarragona 10 de Diciembre de 1870.

—Julian Elias.

Núm. 3069.

Desde el dia 18 del actual queda abierto el pago de la mensualidad de Abril último para las clases pasivas que cobran sus haberes por la Tesorería de esta provincia, en la forma siguiente:

Dia 18. Retirados de Guerra y Marina.

Dia 19. Cesantes y jubilados de

todos los Ministerios y pensiones remuneratorias.

Dia 20. Monte-pío civil y militar y regulares exclaustros.

Dia 21, 22, 23 y 24, todas las nóminas en general y retenciones.

Tarragona 12 de Diciembre de 1870.

—El Jefe económico, Julian Elias.

Núm. 3070.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar á pública subasta durante los diez y ocho meses que van desde 1.º de Enero de 1871 á treinta de Junio de 1872, el arriendo de los derechos de degüello de las reses que se sacrifican en el matadero público de esta ciudad, pertenecientes á los ganados vacuno, lanar y cabrío. El acto tendrá lugar en las Casas consistoriales el dia 19 del corriente mes de once á doce horas de su mañana, adjudicándose á favor del más beneficioso postor, con sujecion á las prescripciones que entraña el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Tarragona 10 de Diciembre de 1870.

—Luis Piqué.

Núm. 3071.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar á pública subasta durante los diez y ocho meses que van desde primero de Enero de 1871 á treinta de Junio de 1872, el arriendo de los derechos de degüello de las reses de ganado de cerda que se sacrifican en los mataderos públicos de esta ciudad.

El acto tendrá lugar en las Casas consistoriales el dia veinte del corriente mes de once á doce horas de su mañana, adjudicándose á favor del mas beneficioso postor, con sujecion á las prescripciones que entraña el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Tarragona 10 de Diciembre de 1870.

—Luis Piqué.

Núm. 3072.

Don Juan Panadés, Alcalde constitucional del pueblo de la Guardia dels Prats.

Hago saber: Que esta corporacion de mi presidencia en fecha 1.º del actual ha proveido la vacante de Secretario, nombrando por unanimidad para dicho destino á uno de los cuatro aspirantes que para dicho cargo acudieron D. Francisco Martí é Iglesias, que á satisfaccion del propio Municipio lo ha desempeñado interinamente, acordando expedirle el consiguiente título.

Guardia dels Prats 7 de Diciembre de 1870.—Juan Panadés.

Núm. 3073.

INTENDENCIA DE EJÉRCITO de Cataluña.

Debiendo procederse á contratar la construccion de varias ropas para los

hospitales militares del distrito, con objeto de reponer las bajas del 4.º trimestre de 1869-70, se convoca por el presente á una pública, formal y simultánea licitacion que tendrá lugar en esta capital el dia 7 de Enero del año próximo venidero á las doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia, y en la plaza de Gerona en el hospital militar de la misma el propio dia y hora, con sujecion al pliego de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Gerona hasta el expresado dia.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados arreglados al modelo que al pié de este anuncio se estampa, y acompañados del documento justificativo que acredite haber hecho en la Caja de la Administracion económica de la provincia, el depósito que señala la condicion quinta del pliego de ellas, con cuyos requisitos y reunido que sea el Tribunal de subasta en los puntos referidos á la hora señalada se presentarán aquellas al mismo por espacio de media hora, trascurrida la cual, no se admitirán mas, ni podrán retirarse las ya presentadas.

Barcelona 6 de Diciembre de 1870.  
—El Intendente, Joaquin de Nin.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de....., domiciliado calle de....., número..., enterado del precio límite y pliego de condiciones para contrar la adquisicion de trescientas veinte sábanas, treinta y cuatro cabezales, treinta y nueve fundas de cabezal, cincuenta y cuatro cubre-camas, doscientas quince camisas, ciento catorce servilletas, cinco tohallas, cuatro rodillas y tres capotes, con destino á los hospitales militares del distrito, se compromete á cumplir dichas condiciones y á encargarse de la construccion de las que á continuacion se expresan, á los precios siguientes:

	Pesetas.
Por cada sábana.....	»
Por cada cabezal.....	»
Por cada funda de idem.....	»
Por cada cubre-cama.....	»
Por cada camisa.....	»
Por cada servilleta.....	»
Por cada tohalla.....	»
Por cada rodilla.....	»
Por cada capote.....	»

Y como garantía de su oferta acompaña el documento que acredita la entrega en la Caja de Depósitos de esta provincia, de la cantidad de (tantas pesetas y céntimos) que representa el cinco por ciento del valor de las prendas que me comprometo á entregar con arreglo al precio límite.

(Fecha y firma del proponente.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 3074.

Don José Muñoz Gaviria, Vizconde de San Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Matons y Gene-

bat, tabernero, que habitaba en la calle de Valldoncella, número once, para que en término de nueve dias se presente en este Juzgado para recibir una notificacion y sufrir ocho dias de arresto menor en la casa de Ayuntamiento de esta ciudad á que resulta condenado en el fallo ejecutorio recaido en méritos de la causa criminal que se le siguió sobre coaccion y lesiones á María Trilla, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona tres de Diciembre de mil ochocientos setenta.—El Vizconde de San Javier.—José Perez Cabrero, Escribano.

Núm. 3075.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Luciano Iglesias, empleado que ha sido en las oficinas del tráfico de los ferro-carriles de esta capital á Francia por Figueras, á fin de que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsificacion y estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona tres de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.—Por su mandado, Manuel María Pecero, Escribano.

Núm. 3076.

Juzgado de primera instancia de Tarragona.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en méritos del juicio ejecutivo que D.ª Dolores de Suelves sigue contra José Dalmau y Fortuny, se saca de nuevo á pública subasta de propiedad de este una pieza de tierra sita en el término municipal de Catllar y partida de la Cuadra, hoy día Mas de Sagimon, de cabida siete jornales estadísticos equivalentes á cuatro hectáreas veinticinco áreas ochenta y ocho centiáreas, viña, secano, sembradura, algarrobos, olivos, hiermo y garriga, con una casita compuesta únicamente de planta baja derruida y en muy mal estado, retasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas; y se señala para su remate el dia cinco del próximo mes de Enero, de diez á doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que será de cargo del comprador el pago de los gastos de remate y escritura.

Tarragona siete de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Tomás Ma-

ría Fábregas, Escribano.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Tomás Jordán.

Núm. 3077.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo emplazo á José Fortuny y Robusté, labrador, casado, natural de la Riba y vecino de Réus, para que dentro el término de nueve dias se presente ante este Juzgado á fin de recibir una notificacion en méritos de cierta causa criminal.

Dado en Tarragona á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Tomás Jordán.—Por disposición de S. S., Angel Depares, Escribano.

**SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.**

**CORREOS.**

*Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.*

N.º	Nombres.	Direccion.
-----	----------	------------

- 71 Francisco Jordá... Vilafranca.
- 72 Fabra Riera y comp.ª Habana.

*Desconocidos.*

- 54 Francisca Rius (3)
- 55 José Rom.
- 56 María Zamora.
- 57 Concepcion Ristol.
- 58 María Arbós.
- 59 Antonio Gomez.
- 60 José Martinez.
- 61 Juan Sanglade.
- 62 Francisco Raholo.

Tarragona 12 de Diciembre de 1870.  
—El Subinspector, Ramon de Morenes.

**TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.**

*Despacho telegráfico del dia 11 de Diciembre.*

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Continua bajo el barómetro y tiempo lluvioso en gran parte de la Península, viento vário dominando el O. y S.; pequeño oleage en Tarifa y San Fernando, tranquila en el resto de nuestras costas; 49 Coruña; 52 Santiago; 53 Oviedo; 55 Bilbao; 59 Barcelona; 60 Tarifa, San Fernando; 61 Valencia; 62 Madrid, Alicante.

**SANIDAD MARITIMA.**

**EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO EL DIA 10 DEL ACTUAL.**

De Villanueva en un dia, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacías, á los Sres. Gaspar y Torrents.

**DESPACHADAS.**

Para Barcelona, polacra-goleta Joven Teresa, de 50 ts., p. Gerónimo Austrich, con vino, y un pasajero.

Para Barcelona, balandra Preciosa, de 61 ts., p. Juan Ferrer, con harina, hierro y trigo.

Para Blanes, laud Sto. Cristo, de 18

ts., p. José Palau, con algarrobas y efectos.

Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino.

Para Mahon, laud Cármen, de 19 ts., p. Jaime Pons, con vino, aguardiente y efectos.

Para Valencia, laud Elizea, de 18 ts., p. Gerónimo Lopez, en lastre, y un pasajero.

Para Barcelona, polacra-goleta Primeros Hermanos, de 79 ts., p. Andrés Fábregas, con vino y efectos.

Para Marsella, laud francés Margarite, de 55 ts., p. Agustin Parés, en lastre.

Para Copenhague, goleta danesa Ma-phitrite, de 100 ts., c. D. Samuel J. Marsk, con vino.

**ENTRADAS EL DIA 11.**

De Marin y escalas en 11 ds., vapor Vivar, de 423 ts., c. D. Angel Alcatena, con sardina y efectos, á D. Salvador Soler.

De Sevilla y escalas en 10 ds., vapor Valencia, de 168 ts., c. D. Vicente Ortuño, con sémola, pasas y efectos, á los Sres. Ginés Pagés hermanos, y 10 pasajeros.

De Mahon en un dia, vapor Menorca, de 128 ts., c. D. Antonio Victory, con calzado, efectos y la correspondencia, á D. Francisco Novelle, y 66 pasajeros.

**DESPACHADAS.**

Ninguna.

**ENTRADAS EL DIA 12.**

De Malgrat en 2 ds., laud Monseny, de 19 ts., p. Sebastian Turró, con aros de madera y efectos, á los Sres. Cañellas hermanos.

De Villanueva en un dia, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacías, á los Sres. Gaspar y Torrents.

De Muros en 10 ds., bergantin-goleta Ramon Abalo, de 73 ts., p. Juan Felipe Ferro, con sardina, á D. Juan Gonsé.

De Marsella en 4 ds., pailebot Joven Luisa, de 58 ts., p. Ramon Danza, con trigo, á D. Martin Ribé.

De Tortosa en un dia, laud S. Juan, de 19 ts., p. Juan Esperanzi, con leña y algarrobas, para Barcelona, de arribada.

**DESPACHADAS.**

Para Barcelona, laud Joven Joaquin, de 18 ts., p. Agustin Esperanza, con vino.

Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino.

Para Barcelona, laud S. Juan, de 19 ts., p. Juan Esperanzi, con leña y algarrobas, de tránsito.

Para Valencia, vapor Francoli, de 508 ts., c. D. Juan M. Gartegui, con guano, cacao y efectos, de tránsito.

Para Marsella, vapor Valencia, de 168 ts., c. D. Vicente Ortuño, con plomo, corcho y vino, de tránsito, y 6 pasajeros.

Para Cardiff, corbeta italiana Perche, de 605 ts., c. D. Onofre Pozzo, en lastre.

Tarragona 12 de Diciembre de 1870.  
—El Director, Raimundo Alfonso.